

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2022-03-08
		PAGINA: 1 de 3

11

Fusagasugá, 2022-03-18

Doctora
ADIRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA
 Jefe Oficina de Compras
 Universidad de Cundinamarca

Ref. Respuesta Observaciones al informe de Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro de la invitación No. 032 de 2022 cuyo objeto es: "IMPRESION DE MATERIAL INSTITUCIONAL".

Respetada Doctora:

La Dirección Jurídica ha efectuado la verificación de las observaciones allegadas, por los diferentes proponentes interesados en el proceso, con relación al informe jurídico efectuado a la invitación No. 032 de 2022, se procede a dar respuesta a la observación presentada.

Observación de INVERSIONES DIAZ POSADA SAS:


De acuerdo con lo anterior la Universidad se está contradiciendo y utilizando diferentes criterios de evaluación dentro de los estándares utilizados para la escogencia de las mejores propuestas para la Universidad, Dado que nosotros presentamos el mejor precio y la documentación completa, y como Ustedes mismos lo dicen se "PRESUME LA BUENA FE." El siguiente párrafo es parte de la respuesta dada por el comité evaluador en la parte Jurídica de la Universidad de Cundinamarca en el proceso 021 de 2022.

"RTA/: Respecto al cumplimiento del anexo N° 3,4,5, me permito informar que no se puede desconocer la presunción de buena fe y el principio de prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades, previstos en los artículos 83 y 228 de la Constitución."

La Universidad en su evaluación Jurídica Publicada el día de hoy 18 de marzo de 2022 dice: "EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por la firma INVERSIONES DIAZ POSADA S.A.S: NO CUMPLE con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la invitación pública, razón por la cual es INADMITIDA para continuar con el proceso de evaluación." Como podrán observar la Universidad está contradiciendo los estándares de evaluación en uno de los dos procesos y más abiertamente el principio de prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades, previstos en los artículos 83 y 228 de la Constitución."

Respuesta:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 5
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2022-03-08
		PAGINA: 2 de 3

Revisada la observación presentada por el proponente, la Dirección Jurídica considera menester aclarar que La propuesta presentada por la firma **INVERSIONES DIAZ POSADA S.A.S: NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la invitación pública, como se señaló en la evaluación jurídica del 18 de marzo de la presente anualidad; Así mismo cuando se hace relación al termino INADMITIDA se hace alusión a INHABILITADO, es decir que la propuesta presentada por el oferente continua en el proceso correspondiente para subsanación de la misma.

De acuerdo con lo anterior, la UDEC por las razones anteriormente expuestas no tendrá en cuenta la observación presentada, puesto que el resultado de la evaluación jurídica no está rechazando de plano la propuesta, por el contrario, da conocer el punto que debe subsanar.

Cordialmente,



JHENY LUCIA CARDONA RICARD
Directora Jurídica

11-48.6